PLIEGO DE CONDICIONES

MUNICIPIO DE GUARNE

AQUATERRA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP-GUARNE

TERMINOS DE REFERENCIA - PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS
No. 09 de 2026

OBJETO DEL CONTRATO

Interventoría del contrato que tiene por objeto Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)

ABRIL DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Interventoría del contrato que tiene por objeto Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)

1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual de la interventoría comprende el seguimiento, control, verificación y evaluación integral de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: "*corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (pgirs).*"

La interventoría no ejecutará directamente las actividades de corte de césped ni de poda de árboles, sino que verificará que dichas labores se realicen conforme a las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, cronograma aprobado, criterios fitosanitarios, normatividad ambiental y lineamientos definidos por AQUATERRA E.S.P., velando por la correcta gestión de los recursos públicos y la adecuada prestación del servicio público de aseo.

1.3 MARCO LEGAL

La presente contratación y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por las condiciones establecidas en el Manual Interno de Contratación de "AQUATERRA E.S.P GUARNE", adoptadas mediante el Acuerdo No. 05 de julio 15 de 2022; expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Los estudios previos para la futura celebración del contrato fueron elaborados por AQUATERRA E.S.P GUARNE contemplando todos los requisitos legales y los requerimientos técnicos de las actividades requeridas.

1.5 MODALIDAD

Para la modalidad y selección del contratista de que trata el Artículo 15.2. "Solicitud privada de varias ofertas: Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas para contratos de compraventa (excepto de inmuebles) obra, suministro, consultoría, interventoría, transporte, concesión, encargo fiduciario, fiducia publica cuyo valor exceda el equivalente a cincuenta (50) smmlv, sin alcanzar los tres mil quinientos (3.500) smmlv y para todos aquellos no contemplados en el artículo anterior.

La oferta se podrá solicitar a personas que se encuentren en el listado actualizado de oferentes que para efecto tenga la empresa o por personas naturales o jurídicas que puedan ser referenciados por otras entidades públicas o privadas por haber desarrollado satisfactoriamente contratos similares en la región, recomendaciones de universidades o bajo el mecanismo que defina la gerencia.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para efecto la entidad elaborara un invitación con base en lo dispuesto en los estudios previos, dentro de la cual, en todo caso se señalaran las reglas y plazos de presentación de la oferta, para la selección de la propuesta ganadora, se fijaran los factores que se tendrán en cuenta para evaluar y comparar los distintos ofrecimientos y seleccionar entre ellos el más favorable, tales como condiciones de cumplimiento, calidad, aspectos técnicos, experiencia de la organización, experiencia y estudios del equipo de trabajo, capacidad financiera y organizacional, plazo de cumplimiento, precios; los cuales serán ponderados de manera precisa y detallada.

1.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de las partes las siguientes:

1.6.1. Obligaciones Generales del contratista.

a. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.
b. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.
c. Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
d. Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE ni AQUATERRA E.S.P
e. Atender a los llamados que le haga el Municipio y Aquarerra E.S.P para una mejor prestación del servicio.
f. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios.
g. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
h. Prestar el Servicio oportunamente con calidad.
i. Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna.
j. Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal o Aquaterra E.S. por los usuarios o por los diferentes entes de control.
k. Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.
l. Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados.
m. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes.
n. Estar presto a apoyar los diferentes eventos y actividades propuestas por el contratante,
o. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad,
p. Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne y Aquaterra E.S. P en cuanto a seguridad y protección de la información.

Obligaciones específicas.

PLIEGO DE CONDICIONES

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual y Estudios y documentos previos.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
4. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
5. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Entidad solicite.
6. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
7. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
8. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría.
9. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
10. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Entidad, las reclamaciones que presente el contratista.
11. Prestar apoyo a La Entidad para resolver las solicitudes del contratista de obra.
12. Verificar y exigir al contratista la atención, corrección y/o reparación de los daños que este cause a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, dejando constancia escrita de las actuaciones realizadas e informando oportunamente a la entidad contratante.
13. Coadyuvar en el proceso de liquidación del contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.
14. Presentar los informes de interventoría de acuerdo las exigencias de La Entidad.
15. Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El SUPERVISOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.
16. Supervisar que las especificaciones técnicas exigidas, así como los plazos pactados, estén ligadas a las exigencias que se hacen al constructor.
17. Conocer las especificaciones técnicas del contrato de obra exigidas por la entidad con el fin de familiarizarse con las obras y forma de ejecución de las mismas.
18. Colaborar con AQUATERRA E.S.P GUARNE, para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por AQUATERRA E.S.P GUARNE.
19. Visitar de manera periódica las obras y llevar un reporte a la supervisión y/o Gerencia del avance de las mismas, cumplimiento de cronograma de actividades, sugerir cambios de actividades o procedimientos constructivos a los supervisores a fin de que sean tenidas en cuenta en los comités.
20. Elaborar actas de corte y cantidades de obra de la mano del contratista.
21. Aprobar las cantidades de obra ejecutadas, obras adicionales y obras extras, con la

PLIEGO DE CONDICIONES

aprobación de AQUATERRA E.S.P GUARNE.

22. Representar a AQUATERRA E.S.P GUARNE y el municipio ante la comunidad, para resolver dudas, inquietudes y adelantar procedimientos relacionados con la ejecución de las obras.
23. Comunicar oportunamente a la supervisión de AQUATERRA E.S.P GUARNE las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
24. Atender de manera inmediata las observaciones realizadas por la Supervisión, con el fin de corregir los defectos presentados en la ejecución del contrato.
25. Cumplir los plazos establecidos durante la ejecución del contrato, si el tiempo límite o meta temporal no se cumple avisar con prontitud para recalcular los costos del plazo alargado.
26. Mantener vigentes las pólizas y/o garantías que se otorguen con ocasión de la celebración o ejecución del contrato en los términos en que sean pactadas, y atender a los requerimientos específicos de cada póliza para su correcta expedición y/o activación.
27. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.
28. Someter a consideración de AQUATERRA E.S.P GUARNE las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica, las solicitudes de adición en valor y prórroga del contrato con el fin de cumplir con su objeto.
29. Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes. Si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto, se debe informar inmediatamente a AQUATERRA E.S.P GUARNE para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el contratista de obra deberá reparar los daños ocasionados por cuenta y riesgo.

2. Solicitud de propuesta para contrato de interventoría.

Por medio de Resolución No. 68 del 13 de abril de 2026, la Gerencia de AQUATERRA E.S.P GUARNE", dispuso la apertura del proceso de Convocatoria a través de Invitación Privada, para que los oferentes invitados, presenten propuesta, con el propósito de realizar un contrato de Obra.

Para tal fin, se enviará la invitación para la convocatoria de proponentes idóneos, por correo electrónico el 14 de abril de 2026.

2.1. Consultas y aclaraciones a los pliegos de condiciones

Los Invitados, podrán realizar consultas y aclaraciones a los pliegos de condiciones, desde el momento de la apertura y hasta el día 15 de abril de 2026.

Respuestas Observaciones: El día 16 de abril de 2026.
AQUATERRA E.S.P GUARNE
Municipio de Guarne
Carrera 50 # 42-100 segundo piso Oficina 209
Teléfono: 358 8613
Copia de la consulta y/o su aclaración, será enviada a todos los oferentes a su correo electrónico.

PLIEGO DE CONDICIONES

2.3 Plazo para presentar propuestas

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 17 de abril 11:30 am, en las oficinas de AQUATERRA E.S.P GUARNE, ubicada en la Carrera 50 # 42-100, segundo piso, local 209 o al correo electrónico contratacion@aquaterraesp.gov.co

CRONOGRAMA RESUMEN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Resolución de apertura de invitación, conformación de lista de oferentes	13 de abril de 2026	Resolución No. 68 del 13 de abril de 2026
Invitación a oferentes	14 de abril de 2026	Se remitirá a los proponentes la invitación y/o pliegos de condiciones contentivos de las reglas básicas del proceso de selección por correo electrónico a la dirección de cada uno
Presentación de observaciones y aclaración a las observaciones	Hasta el 15 de abril de 2026	LUGAR: AQUATERRA E.S.P GUARNE E.S.P. GUARNE"- vía correo electrónico contratacion@aquaterraesp.gov.co
Respuesta a las observaciones y aclaraciones solicitadas y expedición de adendas	16 de abril de 2026	Se remitirá a los proponentes la invitación y/o pliegos de condiciones contentivos de las reglas básicas del proceso de selección por correo electrónico a la dirección de cada uno
Entrega de propuestas	17 de abril de 2026 hasta las 11:30 am.	LUGAR: AQUATERRA E.S.P GUARNE, Cr. 50 # 42 - 100 Local 209 o al correo electrónico contratacion@aquaterraesp.gov.co
Evaluación de las propuestas y envío a cada uno de los oferentes	17 de abril de 2026	Comité Evaluador LUGAR: AQUATERRA E.S.P GUARNE, Cr. 50 # 42 - 100 Local 209
Traslado informe de evaluación preliminar para efectos de observaciones y subsanaciones	20 de abril de 2026	Vía correo electrónico de cada uno de los proponentes Y para efectos de observaciones al correo electrónico contratacion@aquaterraesp.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES

Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación e informe final.	21 de abril de 2026	Vía fax, en medio físico o correo electrónico (Fecha sujeta a la aplicación de criterios de desempate)
Adjudicación del contrato	21 de abril de 2026	Mediante acto administrativo
Contrato y legalización	A partir del 22 de abril de 2026	Gerencia AQUATERRA E.S.P GUARNE

2.4 Preparación y presentación de la propuesta
La propuesta se presentará en original y ***la impresión a doble cara***, en la cual se hará constar el nombre o razón social del proponente y su dirección. (en caso de que sea entregada de manera física).

Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán ajustar sus ofertas al promedio de los precios del mercado y los parámetros establecidos en estas condiciones de contratación.

La propuesta también se podrá enviar al siguiente correo electrónico contratacion@aquaterraesp.gov.co

2.5 Informe de evaluación de las propuestas
El informe de evaluación será público con el fin de que los proponentes puedan presentar observaciones y controvertir el contenido del mismo.
2.6 Ampliación del plazo del proceso
Cuando lo estime conveniente AQUATERRA E.S.P GUARNE, mediante acto administrativo, podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso.

2.7 Verificación requisitos habilitantes de las propuestas
La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación.

2.8 Traslado de informe de evaluación
Al informe de evaluación de las propuestas se le dará el traslado respectivo de conformidad con el cronograma de esta invitación y/o pliego de condiciones.

2.9 Adjudicación
La adjudicación del contrato, se efectuará conforme a las fechas establecidas en el cronograma, mediante acto motivado expedido por la Gerencia de AQUATERRA E.S.P GUARNE.

3. CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Anticipo
No habrá anticipo, ni pago anticipado en el presente contrato.

3.2 Garantías

PLIEGO DE CONDICIONES

Para amparar los riegos identificados en el presente proceso de contratación, se constituirán las siguientes garantías, previas a la firma del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	Será del diez (10%) por ciento del valor estimado del contrato	Hasta la firma del contrato y un mes más

Esta garantía deberá presentarse con la presentación de la propuesta.

Las siguientes garantías deberán presentarse posterior a la firma del contrato y son requisito indispensable para la firma del acta de inicio:

Cumplimiento. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.

Calidad del servicio: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.

3.3 Multas

Si el contratista faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, AQUATERRA E.S.P GUARNE, podrá imponerle las multas correspondientes, mediante resolución motivada, así:

Por no iniciar o reiniciar, según sea el caso, los trabajos en la fecha determinada, o por suspensión de los mismos sin causa justificada, o por causas imputables al contratista y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al uno (1%) por ciento del valor del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres (3%) por ciento del valor básico del contrato.

Por no acatar las órdenes del Supervisor, con el fin de que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, se sancionará al contratista, con una multa equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor básico del contrato, por cada día de mora.

3.4 Estudios previos

Los estudios previos del presente proceso de selección contienen el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el proponente. Los estudios previos y los anexos técnicos hacen parte integral de la presente invitación y del contrato que se derive de la misma.

3.5 Localización

La ejecución de actividades se realizará en el municipio de Guarne Antioquia.

3.6 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato se estima desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3.7 Financiación y presupuesto del contrato

PLIEGO DE CONDICIONES

NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS $ 95.819.133,86
Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato, la Empresa cuenta con las Disponibilidad Presupuestal No. 80 del 10 de febrero de 2026.

3.8 Control de trabajo
AQUATERRA E.S.P GUARNE, realizará la supervisión del normal desarrollo del contrato y podrá solicitar al contratista las modificaciones y garantías que considere pertinentes.

El Contratista, deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por el Supervisor, sin que esto lo exima de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución de las actividades contratadas.

3.9 Verificación de la información presentada en la oferta
AQUATERRA E.S.P GUARNE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de todos los datos y documentos suministrados en la oferta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes relacionados a la propuesta, las cuales deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que se le indique; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la oferta será rechazada.

3.10 Manual de contratación
Con la presentación de la oferta, los proponentes manifiestan que adquieren pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 Modalidades de presentación
Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en las Condiciones de contratación:

4.1.1 Individualmente
a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
b. Como persona natural nacional o extranjera.

5. ADMISIÓN DE PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES).

AQUATERRA E.S.P GUARNE", verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación

se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

Los oferentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

a. Carta de presentación de la oferta

Esta deberá ser firmada por el oferente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas.

b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

c. Registro Único Tributario (RUT)

Persona Natural

Para el presente proceso deberá acreditar y deberá aportar copia del **Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales,** donde aparezca claramente la CC o el NIT del proponente.

Personas Jurídicas

Igualmente deberá aportar copia del **Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales,** donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas

AQUATERRA E.S.P GUARNE aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta (50%) por ciento, y ninguno de ellos podrá

tener una participación inferior al veinticinco (25%) por ciento, de lo contrario su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el manual de contratación y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante AQUATERRA E.S.P GUARNE el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

d. Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o documento que acredite el cumplimiento del pago a los aportes de seguridad social.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el oferente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales está obligación se

verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento de que la entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las entidades certificadoras.

El coordinador de cada contrato designado por la entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el oferente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de la matrícula profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

e. Certificado de la cámara de comercio
Si el proponente es persona jurídica, deberá anexar la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a **UN (1) MES**, previo a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente Invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, un (1) año.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **UN (1) mes** anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior a un año.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

f. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica debido a la cuantía del proceso, de conformidad con el Manual de contratación de la Entidad.

g. Abono de la oferta

Presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil o ambiental o afines, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

h. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá otorgar a favor de AQUATERRA E.S.P GUARNE, como mecanismo de cobertura del riesgo *derivado del incumplimiento del ofrecimiento*, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la póliza.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la propuesta.

AQUATERRA E.S.P GUARNE podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

AQUATERRA E.S.P GUARNE hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La falta de pago de los derechos de publicación.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de AQUATERRA E.S.P GUARNE. La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

i. Paz y Salvo Municipal

j. Libreta militar, si el contratista es hombre, menor de 50 años

k. Formato Único de Hoja de Vida de la función pública (persona jurídica o natural)

l. Declaración bienes y rentas (persona natural)

m. Manifestación de inhabilidades

n. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam, deudores alimentarios y delitos sexuales.

o. Autorización para consulta de datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad

p. Certificación bancaria

5.1.2 Requisitos de Orden Técnico

A. Presupuesto

PLIEGO DE CONDICIONES

Los oferentes deberán entregar:

1. Propuesta económica, suscrita por el Representante legal.

B. Experiencia general del proponente

El proponente deberá tener una antigüedad mayor a un año, la cual se acreditará para persona jurídica, mediante el Certificado de existencia y representación legal o para persona natural, con la fecha de mínimo un año a partir de la matricula profesional.

C. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar en mínimo un contrato, ejecutado y terminado por el mismo, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, que guarden relación con contratos de prestación de servicios o consultorías o servicios superior a los veinte treinta (30) mínimos mensuales legales vigentes.

La experiencia específica se deberá acreditar con acta de liquidación o Certificación del mismo otorgada por la entidad contratante. Los certificados relacionados para acreditar la experiencia específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto del contrato con las actividades desempeñadas y cantidades (cuando aplique)
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato (dd/mm/aa) (cuando aplique).
- ✓ Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.
- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto del contrato con las actividades desempeñadas y cantidades (cuando aplique)
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato (dd/mm/aa)
- ✓ Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo a su porcentaje de participación.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

PLIEGO DE CONDICIONES

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

D. Equipo profesional

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado.

Tabla Equipo Profesional

Cargo	Formación académica básica	Dedicación	Experiencia General
Director de Interventoría	Un (1) profesional en ingeniería forestal o ambiental	100%	Experiencia general mínimo de un año

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el "Formato equipo de trabajo" (en medio físico y magnético) y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante

PLIEGO DE CONDICIONES

- ✓ Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas cuando aplique.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- ✓ Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- ✓ Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- ✓ Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 754 de 2021

- Entidad que expide la licencia: Ministerio de salud y protección social a través de la Dirección Seccional de Salud

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

5.1.3. Requisitos de Orden Financiero

PLIEGO DE CONDICIONES

La Capacidad Financiera se evaluará con base en la información financiera de los estados financieros del último año, del proponente si es persona jurídica, en caso de ser persona natural con le documento de declaración de bienes.

5.2 Criterios de Evaluación

Una vez recibidas las propuestas el comité de contratación, procederá con la Evaluación de las mismas (artículo 15° Manual Interno Contratación) y el resultado de ésta, se enviará al correo electrónico, y se podrán presentar o formular las observaciones a que haya lugar; y por el término de UN (1) DIA HABIL, se resolverán las mismas y se publicará a través del mismo mecanismo, el ya mencionado Comité de Contratación.

5.2.1 Criterio de Calificación por Calidad

Acorde al monto éste no se considera.

5.2.2 Criterio de Calificación por Precio

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética (sí a ello hubiere lugar).

El proponente que ofrezca el menor precio, obtendrá el máximo puntaje; las demás puntuarán en forma proporcional descendente. Así

Se asignará 100 puntos a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se evaluarán así:

$$\frac{Valor\ total\ menor\ oferta\ \times 100}{Valor\ Oferta\ a\ Evaluar}$$

6. Reglas de subsanabilidad

AQUATERRA E.S.P GUARNE no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales deberán ser subsanados únicamente dentro del término de traslado establecido para el informe de evaluación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, no serán objeto de calificación y se considerarán inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expondrá en el Informe de Evaluación.

6.1. Rechazo y eliminación de la oferta

AQUATERRA E.S.P GUARNE, podrá rechazar y eliminar la oferta, en cualquiera de los siguientes casos.

- ✓ El proponente, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ El proponente se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría general de la república como responsables fiscales.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
- ✓ Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- ✓ Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial del objeto de la invitación pública a cotizar.
- ✓ El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.
- ✓ Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.

6.2. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre algunos de los proponentes, éste se definirá a favor del proponente que:

a) Haya entregado primero la propuesta, de conformidad con la constancia de recibo de la misma, sea física o electrónica.

6.3. Declaratoria desierta de la convocatoria

AQUATERRA E.S.P GUARNE, podrá declarar desierta la convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, esta se declarará mediante Acto Administrativo, en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

AQUATERRA E.S.P GUARNE, declarará desierta la convocatoria, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se hubiere omitido, dentro del proceso, alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas, de manera ostensible y antes de la convocatoria.

6.4. Plazo para adjudicación o declaratoria de desierta

La adjudicación del Contrato, o la declaratoria de desierta, se hará en la fecha indicada en este pliego. Dicha adjudicación se hará mediante Acto Administrativo, el cual se notificará al a todos los oferentes que hayan atendido la Invitación.

La adjudicación es irrevocable y obliga a AQUATERRA E.S.P GUARNE" y al adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES

Si el proponente favorecido con el contrato, presenta omisiones dentro de los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, AQUATERRA E.S.P GUARNE podrá exigirlos en la ejecución del contrato, pues se entiende que, al momento de la presentación de la oferta, el proponente se comprometió a cumplir con la totalidad de dichos requisitos.

6.5. Plazo para la firma, legalización del contrato y constitución de las garantías
El proponente favorecido deberá presentarse ante AQUATERRA E.S.P GUARNE, a suscribir el Contrato respectivo, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación de la Adjudicación. Igualmente, deberá constituir las garantías establecidas en el Pliego de Condiciones y/o invitación, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Salvo que el proponente solicite en forma debidamente justificada, una extensión para la suscripción del contrato y AQUATERRA E.S.P GUARNE, lo acepte. En ningún caso dicho plazo superará, diez (10) días calendario.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor de AQUATERRA E.S.P GUARNE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, AQUATERRA E.S.P GUARNE, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para AQUATERRA E.S.P GUARNE.

NOTAS:

- EL PROPONENTE autoriza expresamente a AQUATERRA E.S.P GUARNE para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza las deducciones y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

- El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la oferta, estar a paz y salvo con AQUATERRA E.S.P GUARNE y el Municipio de GUARNE por todo concepto. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el CONTRATISTA y "AQUATERRA E.S.P GUARNE o el Municipio de GUARNE, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

- El PROPONENTE autoriza a la entidad para que una vez liquidado el respectivo contrato, consigne los saldos que resulten a favor del contratista por cualquier concepto, sin necesidad de presentación de factura ni cuenta de cobro.

- El contratista deberá anexar al momento de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

PLIEGO DE CONDICIONES

7. Retención de pago

AQUATERRA E.S.P GUARNE podrá retener cualquier monto que deba pagar al Contratista por la prestación de los servicios, inclusive el PAGO FINAL, cuando:

- El Contratista haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando cualquier otra circunstancia la Entidad presente reclamación judicial o extrajudicial contra él.
- Se presenten reclamaciones contra el Contratista por parte de sus trabajadores, Subcontratistas, proveedores o terceros, o
- Se presenten reclamaciones contra AQUATERRA E.S.P GUARNE por parte de trabajadores, Subcontratistas o proveedores del Contratista o terceros cuyas causas sean imputables al Contratista

Atentamente,

Atentamente,

ORIANA HINCAPIÉ IRAL.
GERENTE GENERAL
AQUATERRA E.S.P

Proyectó: Jennifer Henao Jaramillo/ Directora Jurídica

PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXOS

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 1
Carta presentación de la propuesta.

Guarne ___ de _____ de 2026

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 09 de 2026

OBJETO: "Interventoría del contrato que tiene por objeto Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)".

INTERESADO:
NIT O C.C:
REPRESENTANTE LEGAL:
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CIUDAD

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de_____, interesados en la presentación de la propuesta técnica y Económica correspondiente a la invitación de oferta y cuyo objeto es:

De conformidad con los requisitos y reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Manifiesto, que estoy debidamente facultado para todos los efectos legales, presentar la propuesta técnica y económica y la firma del contrato, correspondiente a dicho proceso, que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el manual de contratación y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Manifiesto expresamente que los activos y recursos de mi patrimonio provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso.

Atentamente,

_____
C.C
Correo electrónico:

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 2
Oferta económica.

Guarne ___ de _____ de 2025

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 09 de 2026

OBJETO: "Interventoría del contrato que tiene por objeto Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)".

CARGO/OFICIO	CANT	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)
1. COSTOS DE PERSONAL					
Personal Profesional y Técnico					
Ingeniero ambiental o forestal	1	$		9	$
SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL					**$**
Factor Multiplicador					
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)					**$**
2. GASTOS DIRECTOS					
	Unidad	**Costos**	**Dedicación**	**Tiempo Total**	**Valor Total**
VALOR BÁSICO = A					$
SUBTOTAL DE COSTOS					$
IVA DEL 19%					$

PLIEGO DE CONDICIONES

VALOR TOTAL INTERVENTORIA	

FECHA: _____ de 2026

PROPONENTE: _____

FIRMA _____

PLIEGO DE CONDICIONES
Anexo 3

Experiencia comercial del proponente

Guarne ___ de _____ de 2026

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 08 de 2026

OBJETO: Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)

	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (mm/aa)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (mm/aa)	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
1					
2					
3					
4					
5					
				TOTAL	

Se anexan la certificación y/o actas de liquidación que permiten verificar la ejecución del contrato.

FECHA: _____ de 2026

PROPONENTE: _____

FIRMA _____

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 4
Cumplimiento de especificaciones técnicas.

Guarne ___ de _____ de 2025

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 09 de 2026

OBJETO: ""Interventoría del contrato que tiene por objeto Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)".

Manifiesto bajo la gravedad de juramento dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y documentos del proceso.

PLAZO:

FECHA: _____ de 2026

PROPONENTE: _____

FIRMA _____

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 5
Formulario multas e incumplimientos del oferente.

Guarne ___ de _____ de 2025

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 06 de 2026

OBJETO: "Interventoría del contrato que tiene por objeto Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)".

Declaro que, en el desarrollo de mi actividad, durante los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, no se me han aplicado los siguientes eventos:

- Multa o sanción
- Declaratoria de Siniestro de Estabilidad
- Revocatoria de Adjudicación por motivos atribuibles al oferente ganador

En caso de presentar los anteriores eventos, relacionar la siguiente información:

INFORMACIÓN	EVENTOS
Número del Contrato	
Objeto del Contrato	
Entidad contratante	
Valor	
Fecha aplicación del evento	
Motivo de aplicación	

_____
(Firma del Representante Legal)

NOTAS:

- En caso de invocar la experiencia de sociedades matrices, subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, cada uno de ellas diligenciará el formulario.
- Por cada contrato que registre un evento en firme, el oferente debe diligenciar el presente formulario.

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 6
Experiencia comercial del proponente.

Guarne ___ de _____ de 2026

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 09 de 2026

OBJETO: "Interventoría del contrato que tiene por objeto Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)".

	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (mm/aa)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (mm/aa)	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
1					
2					
3					
4					
5					
				TOTAL	

Se anexan la certificación y/o actas de liquidación que permiten verificar la ejecución del contrato.

FECHA: _____ de 2026

PROPONENTE: _____

FIRMA _____

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 7
Personal.

Guarne ___ de _____ de 2026

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 09 de 2026

OBJETO: "Interventoría del contrato que tiene por objeto Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)".

CARGO	CANTIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN
Director de interventoría	1		Experiencia general mínimo de un año	**100%**

Se adjuntan hojas de vida del personal y cartas de intención de los mismos.

FECHA: _____ de 2026

PROPONENTE: _____

FIRMA _____

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 8
Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés

Por medio del presente certificado manifiesto que (PROPONENTE) no me hallo incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la empresa de servicios públicos de Guarne (AQUATERRA ESP).

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el municipio de xxxxxx a los xxxxx días del mes de xxxx del año 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. . _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____